



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 444-2021-R.- CALLAO, 27 DE JULIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 155-2020-D-FCA (Expediente N° 01085790) recibido el 26 de febrero de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente de financiamiento a favor de veinticinco docentes para asistir al Curso Taller "ELABORACIÓN DE SÍLABO EN UN ENFOQUE POR COMPETENCIA" desarrollado en el Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 72-2020-D-FCA-UNAC del 21 de febrero de 2020, por la cual se propone el financiamiento por el monto de S/. 1,360.00 (mil trescientos sesenta con 00/100 soles) por la participación de veinticinco (25) docentes para sufragar gastos de estudios del Curso Taller Elaboración de Silabo en un enfoque por competencia a desarrollarse en el Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica el Perú, según detalla;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 153-2020-ORH-UNAC del 02 de marzo de 2020, remite el Informe N° 165-2020-URBS-ORH/UNAC del 02 de marzo de 2021, por el cual adjunta la relación de los veinticinco docentes financiados con indicación de Código, DNI, Categoría y Dedicación, respectivamente;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Que, al respecto, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Proveído N° 139-2020-OPP recibido el 10 de marzo de 2020, adjunta el Informe N° 099-2020-UPEP/OPP de fechas 06 de marzo de 2020, por el cual informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para veinticinco docentes que figuran en la Resolución N° 072-2020-D-FCA-UNAC, por la suma de S/. 1,360.00 cada uno; siendo un total de S/. 34,000.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, Meta 006, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS";

Que, asimismo, obra en autos, el Oficio N° 402-2021-OPP (Registro N° 5705-2021-08-0000058) recibido el 03 de marzo de 2021, por el cual informa sobre la actualización de la Certificación Presupuestal otorgada mediante Proveído N° 139-2020-OPP e Informe N° 099-2020-UPEP/OPP, de fecha 06 de marzo de 2020, para el financiamiento de veinticinco (25) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas, por su asistencia en el Curso Taller "ELABORACIÓN DE SILABO EN UN ENFOQUE POR COMPETENCIA", organizado por el Instituto de la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que asciende al monto total de S/. 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles); al respecto, informa que existe Crédito Presupuestal para atender con el Presupuesto del año 2021, el financiamiento señalado, hasta por la suma total de S/. 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, Meta 08, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS"; con lo informado, remite los actuados para su consideración y aprobación correspondiente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; la Resolución N° 72-2020-D-FCA del 21 de febrero de 2020; al Informe N° 165-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 153-2020-ORH-UNAC de fechas 02 de marzo de 2020, respectivamente; al Proveído N° 139-2020-OPP, Informe N° 099-2020-UPEP/OPP del 06 de marzo de 2020, y al Oficio N° 402-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 26 de febrero de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles), a favor de veinticinco (25) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas, correspondiéndoles a cada uno la cantidad de S/. 1,360.00 (mil trescientos sesenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos de participación en el Curso Taller "Elaboración de Silabo en un Enfoque por Competencia", organizado por el Instituto de la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, según la Resolución N° 72-2020-D-FCA y el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ACOSTA GUERRA WILBER ASCENSIÓN
02	AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO
03	ALEJOS IPANAQUE RUFINO
04	AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR
05	CASTILLO PRADO JORGE ALFREDO
06	CHAVEZ SUAREZ ANA MARIA
07	CORREA SILVA EDWARD GERARDO
08	DE LA CRUZ NEYRA JORGE LUIS



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

09	DE LA TORRE COLLAO LUIS ALBERTO
10	DIAZ GONZALES ALEJANDRO
11	DURAN HERRERA VICTOR HUGO
12	GUERRERO VILCARA KATHIA EDITH
13	HUAMAN MEJIA MARIA CELINA
14	HUARCAYA GODY MADISON
15	MANAY MONTES LUIS ELMER
16	MORENO SAN MARTIN JUAN HECTOR
17	NARCISO GOMEZ KENNEDY
18	NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL
19	PLASENCIA ALVA MAIBI ANA
20	PORTUGAL VILLAVICENCIO JOSE LUIS
21	REYES ULFE JUAN CARLOS
22	SUAREZ BAZALAR RAUL
23	TARAZONA PADILLA JULIO WILMER
24	VASQUEZ GARCIA CARLOS ALBERTO
25	VIGO AMBULODIGUE JOSE GONZALO

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH,
cc. URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes e interesados.